



FRONTERA ENERGY CORPORATION

POLÍTICA DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN

Visión General

Frontera Energy Corporation, incluyendo sus subsidiarias que están sujetas al Código de Conducta y Ética Corporativa (conjuntamente, la “Corporación”) está comprometida con la divulgación oportuna, coherente y transparente de la información material sobre la Corporación, de conformidad con las leyes de títulos valores aplicables sobre revelación de información.

La adhesión a una política de revelación de información claramente definida y rigurosa asegura que la información material completa y veraz relacionada con los títulos valores de la Corporación esté disponible para los mercados domésticos e internacionales. Dichas comunicaciones también podrán tener un impacto positivo en la imagen y reputación de la Corporación ante los grupos de interés externos.

Aplicación

La presente Política de Revelación de Información (la “Política”) aplica a todos los directores, funcionarios, empleados (sean temporales, a tiempo fijo, o permanentes), consultores, contratistas, subcontratistas, aprendices, personal bajo asignación temporal, teletrabajadores, voluntarios, pasantes, agentes, promotores, o cualquier otra persona o personas que trabajen para la Corporación, sin importar su ubicación en el mundo (“Personal”) y aquellas personas autorizadas para hablar a nombre de la Corporación. La Política cubre la revelación de información en los documentos presentados ante las autoridades regulatorias de títulos valores, la revelación de información financiera y no-financiera, incluyendo el informe de gestión de la gerencia, las declaraciones por escrito hechas en los reportes anuales y trimestrales de la Corporación, los comunicados de prensa, las cartas a los accionistas, las presentaciones hechas por la alta gerencia y la información contenida en cualquier página de internet y demás comunicaciones electrónicas de la Corporación. La Política cubre las declaraciones verbales hechas en reuniones individuales o grupales y en conversaciones telefónicas con los analistas e inversionistas, gira itinerante, en entrevistas con medios y en discursos, conferencias de prensa y teleconferencias.

Objetivos

Los objetivos de la Política son:

- adherirse tanto a la letra y espíritu de las leyes de títulos valores como a los requerimientos de la Bolsa de Valores de Toronto (la “TSX”) aplicables a la Corporación;
- asegurar que las comunicaciones externas se manejen de una manera que aumente la confianza del público en la Corporación y que cada accionista (actual y potencial) tenga el mismo acceso a información que podría afectar sus decisiones de inversión;
- asegurar que la información material (tanto positiva como negativa) sobre la Corporación sea revelada públicamente de manera oportuna por los funcionarios adecuados de la Corporación;
- asegurar que la información material sea divulgada de manera uniforme a lo largo de las jurisdicciones en las cuales se negocian los títulos valores de la Corporación; y
- asegurar la aplicación consistente de la Política a lo largo de las operaciones de la Corporación.

- asistir a las personas bajo relación especial “*insiders*” para determinar qué información debe ser considerada como un “hecho material”¹ o un “cambio material”²;
- asegurar que las personas bajo relación especial “*insiders*” estén conscientes de sus responsabilidades relacionadas con el conocimiento de un “hecho material” o “cambio material” antes de que dicha información se haga pública, y de los riesgos y sanciones relacionadas con la revelación de dicha información de forma incorrecta y sin autorización;

Comité de Revelación de Información

El Comité de Revelación de Información de la Corporación (el “Comité”) es un comité que no forma parte de la Junta, responsable de la implementación de la Política y de asegurar adherencia a la Política por parte de todo el Personal. El Comité actualmente está compuesto por el siguiente Personal:

- *Chief Executive Officer*
- *Chief Financial Officer*
- *General Counsel*
- Vicepresidente Corporativo, Mercados de Capitales
- Director de Finanzas y Contralor Corporativo

El Comité podrá, periódicamente, designar o remover a miembros del Personal dentro del Comité.

El Comité también lleva a cabo revisiones periódicas de la Política para asegurar que incluye los cambios regulatorios y refleja las actuales tendencias de las políticas por parte de los entes reguladores de títulos valores y las bolsas de valores en las jurisdicciones pertinentes.

Voceros Autorizados

El Personal enumerado a continuación (“Voceros Autorizados”) será responsable de la revelación de información material de conformidad con la presente Política y los requerimientos regulatorios:

- Presidente de la Junta
- *Chief Executive Officer*
- *Chief Financial Officer*
- *General Counsel*
- Vicepresidente Corporativo, Mercados de Capitales

El Comité podrá, periódicamente, designar o remover a personas para que actúen como Voceros Autorizados. Adicionalmente, el Comité podrá, periódicamente, designar a otros miembros del Personal para que responda a preguntas específicas según lo considere necesario o adecuado.

Los Voceros Autorizados son responsables de la revelación de información material a los medios, inversionistas y analistas. Sin embargo, para evitar retrasos en la revelación de información, cada Vocero Autorizado podrá designar un suplente cuando no esté disponible.

Los Voceros Autorizados, y sus suplentes, según sea el caso, deberán estar plenamente informados sobre

¹ Un “hecho material” en relación con la Corporación es cualquier información relacionada con los negocios y asuntos de la Corporación que generaría o de manera razonable se esperaría que genere un cambio significativo en el precio de mercado o valor de cualquiera de los títulos valores de la Corporación.

² Un “cambio material” significa (i) un cambio en los negocios, operaciones o el capital de la Corporación que de forma razonable se esperaría que genere un efecto significativo en el precio de mercado o valor de cualquiera de los títulos valores de la Corporación, o (ii) una decisión que implemente un cambio, al cual se refiere en el numeral (i) tomado por la Junta u otra personas actuando en una capacidad similar o por parte de la Alta Gerencia de la Corporación, quien cree que la confirmación de la decisión por la Junta o la otra persona que actúa en capacidad similar, es probable [Securities Act (Ontario), s.1(1)].

las operaciones de la Corporación y mantenerse al día sobre los eventos que podrían requerir revelación. Estas personas deben entender detalladamente las reglas de revelación de información o tener acceso a asesoría para evaluar si cierta información específica es o no un hecho material. Si los Voceros Autorizados o sus suplentes no están seguros de si cierta información debería ser confidencial o no, deberán discutir el caso con el *General Counsel*.

Ningún miembro del Personal, salvo los Voceros Autorizados, sus suplentes, o los funcionarios de la Corporación expresamente autorizados por el Comité, podrán hablar o responder preguntas a nombre de la Corporación (incluyendo en casos de comunicaciones en que “no se nombran personas” o comunicaciones “extraoficiales”). Todas las preguntas recibidas de terceros externos (por ejemplo: medios de comunicación, analistas de mercado, inversionistas institucionales, inversionistas individuales) deberán ser referidas inmediatamente a un miembro del Comité.

El Proceso de Revelación de Información

Las regulaciones de las bolsas de valores y las comisiones de títulos valores imponen ciertas obligaciones a la Corporación de revelar correctamente la información material. Estas regulaciones tienen la intención de asegurar condiciones justas para todos asegurando que los títulos valores de una compañía puedan ser libremente negociados entre partes que poseen la misma información sobre la compañía.

Información Material

La Información Material está compuesta de hechos materiales y de cambios materiales relacionados con los negocios y asuntos de la Corporación. La Información Material es información que podría esperarse que de manera razonable, tenga un impacto significativo en el precio de mercado o valor de los títulos valores de la Corporación. Al momento de determinar si la información es material, se tienen que considerar una serie de factores, incluyendo la naturaleza de la información misma, la volatilidad de los títulos valores de la Corporación y las actuales condiciones del mercado. A medida que cambia la naturaleza del negocio, la información que alguna vez se consideró material, podría considerarse inmaterial y viceversa. La determinación de si la información es material o no deberá ser evaluada caso por caso. La determinación de si la información relacionada con la Corporación es material o no y si la misma será revelada, y en qué momento, será tomada de conformidad con el procedimiento establecido a continuación. En caso de duda sobre si la información es material o no, la Corporación la considerará material.

El Comité utilizará su mejor juicio y experiencia para decidir si la información es material. La determinación de la materialidad de la información será guiada por la ley de títulos valores aplicable y por ello, en caso de duda, el Comité solicitará la asesoría del *General Counsel*.

Los cambios significativos deberán ser divulgados públicamente mediante comunicado de prensa y las radicaciones regulatorias. La información también se publica en la página de internet de la Corporación, y podría ser comunicada vía fax o e-mail al mismo momento en que se emite un comunicado de prensa.

Para mayor información sobre qué es “información material”, ver el Apéndice “A” titulado “Información Material”, anexo a la presente.

Naturaleza de las Revelaciones

Cuando el Comité decida que la información es material y debe ser revelada, el Comité seguirá sus procedimientos aprobados sobre los comunicados de prensa para asegurar la divulgación oportuna.

El Comité entregará un borrador de cada comunicado de prensa al Presidente de la Junta para revisión y comentarios, antes de la aprobación final del Comité.

La Junta o el Comité de Auditoría, según corresponda, revisará el material fuente de todos los comunicados de prensa que contienen información financiera material, resultados financieros o pronósticos de resultados. Cuando se publique un comunicado durante las horas de negociación de la

-

TSX, el Comité, antes de la publicación del comunicado de prensa, notificará al Supervisor del Mercado (*Market Surveillance*) el contenido del comunicado de prensa, le enviará una copia del comunicado de prensa, y le informará el método de divulgación propuesto.

La sección de comunicados de prensa de la página de internet de la Corporación incluye una notificación que advierte a los lectores que la información publicada era veraz al momento de su publicación, pero que podría haber sido sustituida por acontecimientos posteriores que podrían o no haber sido cubiertos por comunicados de prensa.

Los resultados financieros anuales e interinos deberán ser divulgados públicamente después de la aprobación de la Junta de los estados financieros y el informe de gestión de la gerencia.

En caso de cambios materiales, deberá emitirse un comunicado de prensa de inmediato y deberá radicarse un reporte lo más pronto posible después de la emisión del comunicado y en todo caso dentro de los diez días posteriores a la fecha en que ocurra el cambio.

Cualquier declaración hecha por la Corporación deberá ser veraz, completa, y precisa. Las verdades a medias se consideran engañosas y no deben ser usadas. En general, un hecho omitido es material si hay probabilidad de que un inversionista razonable hubiese considerado su revelación como material.

El Personal deberá notificar a un miembro del Comité del error tan pronto como sea posible después de conocer que la información revelada anteriormente contiene un error. Si se determina que el error es una declaración engañosa, de conformidad con las leyes de títulos valores, el Comité informará a la Junta del error y tomará medidas inmediatas para corregir el error públicamente.

La “revelación selectiva de información”- que es la revelación de información material a una o más partes externas solamente (distintos de los asesores profesionales de la Corporación) – está prohibida. Si ocurre inadvertidamente, se deberá llevar a cabo una revelación pública total de la información inmediatamente mediante la emisión de un comunicado de prensa. El Personal que crea que ha ocurrido revelación selectiva de información material, debería informar inmediatamente a un miembro del Comité para determinar las medidas pertinentes.

Cualquier expresión de opinión por parte de la gerencia de la Corporación debe observar el mismo rigor objetivo que se utiliza para reportar un hecho o evento. En otras palabras, la opinión debe resistir un recurso legal que pueda interponerse de manera posterior, pero con alcance en retrospectiva. Dicha opinión o proyección deberá formularse de buena fe y tener base razonable.

Mantenimiento de la Confidencialidad

Un aspecto importante del cumplimiento de la Corporación de los requerimientos de revelación de información es su capacidad de mantener la confidencialidad de la información y los documentos corporativos hasta que se consideren información material y deban ser diseminados públicamente. Como ejemplo podemos mencionar las discusiones o negociaciones relacionadas con fusiones, adquisiciones o una transacción significativa.

Las leyes de títulos valores vigentes toman en cuenta la necesidad de confidencialidad para este tipo de circunstancias, y permiten a las compañías mantener la confidencialidad de cierta información si su publicación pudiese generar daños indebidos a los intereses de la Corporación, siempre que se presente un reporte de cambio material confidencial ante los entes reguladores de títulos valores pertinentes en el caso de un cambio material. La Corporación está obligada a mantener la información como confidencial para evitar la revelación selectiva de información excepto dentro del curso ordinario del negocio. Con relación a los reportes de cambio material confidenciales, esta solicitud deberá ser renovada cada diez días. Los entes reguladores de títulos valores pertinentes deberán ser informados del estatus del cambio material confidencial cada diez días hasta que dicho cambio material haya sido revelado de forma general.

Aún si la Corporación retiene información material debido a que la publicación inmediata de la información material generaría daños indebidos a los intereses de la Corporación, una filtración posterior bajo un contexto selectivo, tal como una reunión con analistas o una teleconferencia, hará que los temas de tiempos sean irrelevantes. En esta situación, la información deberá ser diseminada de manera general inmediatamente.

Finalmente, la Corporación entiende que la capacidad de mantener la confidencialidad no constituye autorización para retener malas noticias porque dicha información podría afectar negativamente a la Corporación o el precio de su acción. La Corporación publicará la información desfavorable con la misma premura que la información favorable. Creemos que esto fortalece la confianza del público en la Corporación, resalta la igualdad y transparencia en nuestras relaciones con inversionistas, y conduce a nuestro éxito a largo plazo.

Todo el Personal debería adoptar las prácticas siguientes cuando maneje información confidencial:

- En caso de ambigüedad sobre si la información debiera ser confidencial o no, deberá discutirse el tema con el *General Counsel*.
- El número de personas, incluyendo terceros, tal como asesores legales externos, con acceso a información confidencial no revelada, debería estar limitado a aquellos que lo necesitan y dichas personas serán informadas que la información debe mantenerse confidencial.
- El Personal con dicha información no podrá comunicarla a otros miembros del Personal o a cualquier otro individuo, salvo que sea dentro del curso ordinario del negocio.
- El Personal con dicha información no podrá utilizar dicha información para la adquisición o venta de los títulos valores de la Corporación. Para mayor información sobre este tema, por favor revisar la Política de Negociación de Personas Bajo Relación Especial “*Insider*” de la Corporación.
- Los documentos sensibles deberían estar asegurados bajo llave.
- Los documentos sensibles no deberían ser almacenados en sitios accesibles de forma electrónica tal como servidores compartidos, salvo que se tomen medidas para limitar el acceso a los mismos.
- Se deberán utilizar nombres clave para reducir el riesgo de revelación de información de forma inadvertida.
- No deberían llevarse a cabo discusiones en lugares donde las mismas puedan ser escuchadas, tal como restaurantes, ascensores, taxis, fiestas o cualquier otro lugar público.
- El Personal que tenga acceso a información material que no es pública deberá abstenerse de discutir con cualquier persona la inversión en la Corporación.
- Si se revela información material no revelada en el curso ordinario del negocio, se informará a los destinatarios que la información deberá mantenerse confidencial. En caso de ambigüedad con relación a si la revelación de cierta información confidencial se considera necesaria en el curso normal del negocio o no, la parte responsable de la revelación de la información debería consultar al *General Counsel*. Para mayor certeza, la revelación de información a analistas, otros miembros de la comunidad de inversiones o los medios generalmente no será considerada como “necesaria en el curso normal del negocio”.

Respuestas a Comentarios Públicos o Rumores

La Corporación no está obligada bajo condiciones normales a corregir o comentar sobre rumores o declaraciones incorrectas sobre la Corporación hechas por terceros sin que haya estado involucrada. En la mayoría de los casos, la respuesta correcta sería que: “No es nuestra política comentar sobre rumores.”

Sin embargo, en aquellas instancias en que los rumores puedan ser conectados con una declaración previa de la Corporación, o cuando un rumor persistente afecta el precio de los títulos valores de la Corporación, podría ser necesario que la Corporación corrija un error o niegue o confirme el rumor. Los miembros del Comité tomarán esa decisión. Si una bolsa de valores en la cual se negocien los títulos valores de la Corporación o una autoridad regulatoria de títulos valores solicita a la Corporación que emita una

declaración para responder a un rumor, el Comité considerará el asunto y autorizará la respuesta pertinente de conformidad con la Política.

Relaciones con Analistas de Investigación

En General

Aunque la Corporación reconoce que los analistas y gerentes de portafolio requieren mayores detalles e información no material para hacer sus análisis y evaluaciones, la Corporación, después de consultar al Presidente del Comité de Auditoría, debe brindar el mismo tipo de información simultáneamente a los inversionistas individuales, los reporteros o al público en general, según la solicitud.

Las conversaciones con los analistas deberían limitarse a una explicación o aclaración de la información disponible públicamente. Si se revela de manera no intencional a los analistas (o a los medios), información material no revelada públicamente relacionada con la Corporación, entonces la revelación general de dicha información deberá llevarse a cabo inmediatamente.

Revisión de los Reportes de los Analistas

Periódicamente, la Corporación recibe solicitudes para responder a modelos financieros o a los borradores de los reportes de investigaciones de los analistas. El *Chief Financial Officer* o alguna persona que el mismo designe los revisará para determinar si contienen errores de hecho con relación a información revelada públicamente y para dar indicaciones solamente con relación a las suposiciones que sean poco reales o estén basadas en errores de hechos históricos. Para evitar la apariencia de haber “avalado” el reporte o modelo de un analista, la Corporación proporcionará sus comentarios de manera verbal o incluirá un rechazo de responsabilidad para los comentarios por escrito para indicar que el reporte fue revisado solamente para determinar la veracidad de los hechos. El control de este proceso será centralizado a través del Comité.

Distribución de los Reportes de los Analistas

La recirculación de un reporte de un analista podrá ser vista como un aval por parte de la Corporación del reporte. Adicionalmente, los reportes de analistas son productos de propiedad de la firma del analista. Por estas razones, si la Corporación decide suministrar reportes de analista a través de cualquier medio a personas fuera de la Corporación, la Corporación primero obtendrá la aprobación de dicho analista y también comunicará a los destinatarios que el suministro de dicho reporte no tiene el fin de constituir un aval de la Corporación del reporte. La Corporación publicará en su página de internet una lista completa, independientemente de la recomendación, de todas las firmas de inversión y analistas que dan cobertura activa de investigación sobre la Corporación.

La distribución de los reportes de los analistas internamente en la Corporación estará limitada al Personal que lo necesita, estrictamente para facilitar la ejecución del trabajo responsabilidad de dicho Personal.

Reuniones con Analistas, Medios y Conferencias de la Industria

La Corporación podrá llevar a cabo reuniones con analistas individuales y gerentes de portafolio y los representantes de la Corporación podrán asistir a conferencias de la industria. Durante estas reuniones y conferencias, no se podrá revelar información significativa no pública. Sin embargo, si se discute en la sesión o conferencia información que modifique o amplíe materialmente información revelada anteriormente, se emitirá inmediatamente un comunicado de prensa adicional que contenga la información material nueva revelada.

Las invitaciones para dar discursos externos u otras presentaciones relacionadas con los negocios u operaciones de la Corporación en conferencias u otros eventos públicos a los cuales asisten grupos de interés, contrapartes de la industria, socios comerciales, representantes de gobierno o de los medios, o los

cuales se espera que estén disponibles para cualquiera de los anteriores, deberán ser preaprobadas por el Chief Executive Officer antes de su aceptación y el contenido de dichos discursos o presentaciones deberá ser revisado y aprobado por un Vocero Autorizado o por la persona designada para ello. Los discursos u otras presentaciones que pudiesen contener información material que no ha sido revelada públicamente con anterioridad por la Corporación tienen que ser referidos al Comité para revisión y comentarios previos.

Teleconferencias

La Corporación llevará a cabo teleconferencias para anunciar los resultados trimestrales y, de ser posible, para los principales desarrollos corporativos. Dichas teleconferencias serán accesibles simultáneamente para todos los interesados, por teléfono o transmisión en línea en la Internet y estarán precedidas de un comunicado de prensa con toda la información material relevante.

La Corporación notificará con antelación la teleconferencia y transmisión en línea mediante la emisión de comunicado de prensa anunciando la fecha y hora y proporcionando la información de cómo los interesados podrán acceder a la teleconferencia y transmisión en línea. Además, la Corporación podrá enviar invitaciones a analistas, inversionistas institucionales, los medios y otros invitados a participar. Una grabación de la teleconferencia y/o el archivo de audio de la transmisión en línea estarán disponibles en Internet después de la llamada y/o transmisión en línea por al menos 14 días.

Información Con Miras al Futuro

En el curso ordinario del negocio, los ejecutivos de la Corporación ofrecerán opiniones o pronósticos a partes externas relacionados con los prospectos futuros o desempeño financiero de la Corporación. Esta “información con miras al futuro” deberá identificarse como tal claramente, y deberá estar acompañada de las declaraciones de advertencia pertinentes que identifican los factores importantes que podrían generar que los resultados reales difieran materialmente de aquellos identificados en la información y de los factores o suposiciones materiales usados para desarrollar la información prospectiva. La Corporación actualizará la información prospectiva según lo exigido por las leyes de títulos valores aplicables.

Las declaraciones que por naturaleza son “prospectivas” deberán estar acompañadas por una declaración de protección “*safe harbor*” según lo previsto en las leyes de títulos valores aplicables.

El Comité deberá obtener la aprobación de la Junta o del Comité de Auditoría, según corresponda, antes de la emisión de un comunicado de prensa que contenga información prospectiva, información financiera o pronósticos de ganancias que tengan como base o se deriven de los estados financieros que no hayan sido publicados.

Períodos de Suspensión

Además de cualquier otra restricción impuestas por la Política de Negociación de las Personas Bajo Relación Especial “*Insider*”, la negociación de los títulos valores de la Corporación por parte de Personas Restringidas (según se define a continuación) está prohibida durante los siguientes períodos de suspensión:

- El periodo que inicia quince (15) días antes de la publicación de los resultados financieros trimestrales de la Corporación y que culmina con la apertura de negociaciones del primer día de operaciones después de la publicación de dichos resultados; siempre que si una Persona Restringida conoce la información material relacionada con la preparación o revisión de los resultados financieros trimestrales, el periodo de suspensión de dicha Persona Restringida iniciará el momento en que conoce dicha información;
- el periodo que inicia treinta días antes de la publicación de los resultados financieros anuales y que culmina con la apertura de negociaciones del primer día de operaciones después de la publicación de dichos resultados; siempre que, si una Persona Restringida conoce la información

-

material relacionada con la preparación o revisión de los resultados financieros anuales, el periodo de suspensión de dicha Persona Restringida iniciará el momento en que conoce dicha información; y

- el periodo que inicia después recibir una notificación del *General Counsel* o el *Deputy General Counsel* con instrucciones de no llevar a cabo negociación alguna hasta que dicha persona notifique alguna información al respecto.

“Personas Restringidas” significa:

- todos los directores y funcionarios de la Corporación; y
- cualquier empleado u otra persona contratada por la Corporación que: (i) según decisión periódica de la Corporación, se considere una Persona Restringida; o (ii) reciba una notificación del *General Counsel* o del *Deputy General Counsel* indicando que dicho empleado u otra persona se considera una Persona Restringida.

Durante un periodo de suspensión, la Corporación no hará presentaciones a ningún analista o conferencia de inversionistas en las cuales podría discutirse cualquier asunto relacionado con las ganancias o desempeño operativo o financiero y no se darán pronósticos de ganancias salvo en comunicados de prensa. Adicionalmente, otros discursos externos y presentaciones relacionadas con los negocios u operaciones de la Corporación solamente podrán ocurrir durante un período de suspensión con el consentimiento previo del Comité.

Comunicaciones Electrónicas

El Comité será responsable de la página de internet de la Corporación y de asegurar que cumpla con las leyes de títulos valores aplicables, las políticas de cualquier bolsa de valores en la cual se negocien los valores de la Corporación y las políticas internas de revelación de información de la Corporación. Sin embargo, el Comité podrá delegar dicha responsabilidad, específicamente la revisión, mantenimiento y actualización de la página de internet de la Corporación. La Corporación tendrá disponible en su página de internet los estados financieros y comunicados de prensa y colocará un enlace a SEDAR donde podrán ser revisados todos los documentos de la revelación continua de información de la Corporación. Adicionalmente, la página de internet de la Corporación deberá publicar las versiones aplicables y vigentes de los siguientes documentos en una página fácilmente identificable que sea accesible desde la página de inicio de la página de internet de la Corporación o la página de relaciones con inversionistas:

- Los documentos constitutivos y estatutarios;
- La Política de Votación por Mayoría;
- La Política de Notificaciones Anticipadas;
- Las descripciones de cargo del Presidente de la Junta y, de ser pertinente, del director líder;
- El Mandato de la Junta; y
- Los estatutos de los comités de la junta.

La Corporación no publicará reportes de analistas en su página de internet. La Corporación, sin embargo, incluirá en su página una lista de analistas que cubren a la Corporación.

La revelación de información en la página de internet de la Corporación por sí sola no constituye revelación correcta de información que se considere información material no-pública. Cualquier revelación de información sobre cambios materiales en la página de internet de la Corporación deberá estar precedida de la emisión de un comunicado de prensa.

Para asegurar que la información material no publicada no sea publicada inadvertidamente, el Personal, distinto a los Voceros Autorizados, tiene prohibido hablar a nombre de la Corporación y revelar públicamente asuntos relacionados con la Corporación o sus títulos valores a través de las plataformas de redes sociales, incluyendo la participación activa en discusiones en salas de chat de Internet, carteleras

-

virtuales (*bulletin boards*) o discusiones de grupos de noticias sobre asuntos relacionados con las actividades o títulos valores de la Corporación. El Personal que descubra una discusión o la revelación de información relacionada con la Corporación deberá notificar a un miembro del Comité inmediatamente.

Cumplimiento de la Política

El Personal nuevo recibirá asesoría sobre la presente política y su importancia.

El Personal que transgreda estas políticas podrá ser sujeto a acciones disciplinarias que incluyen la terminación de su empleo con la Corporación. La transgresión de estas políticas podrá causar la infracción de ciertas leyes de títulos valores. Si la Corporación descubre que el Personal ha violado dichas leyes de títulos valores, podría remitir el asunto para el conocimiento de las autoridades regulatorias pertinentes, lo que podría generar sanciones, multas o prisión.

Vigencia de la presente Política

La presente es una Política de la Junta y la más reciente revisión de la misma se llevó a cabo para que sea efectiva el 15 de enero de 2021.

APÉNDICE “A”: INFORMACIÓN MATERIAL

Aunque se considera impráctico establecer una regla absoluta para determinar qué constituye información material o si es obligatoria su revelación y cuándo, la revelación pública de información debería considerarse en los eventos siguientes. La presente lista no es exhaustiva:

- Cambios significativos de la estructura corporativa, tal como reorganizaciones, fusiones, etc.;
- Cambios en la propiedad de las acciones que pudiesen afectar el control de la Corporación (incluyendo una oferta pública de adquisición o de las personas bajo relación especial “insider”);
- Modificaciones materiales de los derechos de los tenedores de títulos valores;
- Posible inicio de una pugna de poderes;
- Cambios en la estructura de capital (incluyendo división de acciones);
- Ofertas de emisión por la Corporación para adquirir sus propias acciones;
- Préstamo de montos significativos;
- Venta pública o privada de títulos valores adicionales, incluyendo ofertas de acciones, garantías de adquisición de acciones, derechos o títulos valores de deuda;
- Llamado de títulos valores para intercambio;
- Declaraciones o la falta de declaración de dividendos;
- Aumento o reducción de dividendos regulares;
- Eventos de incumplimiento bajo acuerdos de financiamiento u otros acuerdos;
- Desarrollos significativos que afectan los recursos, tecnología, productos o mercados de la Corporación;
- Resultados de exploración significativos;
- Adquisiciones o disposiciones corporativas significativas (acciones o activos), incluyendo una oferta de adquisición para, o fusión con, otra compañía;
- Celebración o pérdida de contratos significativos;
- Disputas significativas de trabajadores, contratistas o proveedores;
- Desarrollos significativos en litigios o procesos regulatorios;
- Aumento o reducción significativos de los prospectos de ganancias en el corto plazo;
- Cambios inesperados de los resultados financieros de cualquier periodo;

- Cambio de las circunstancias financieras, tal como reducción del flujo de efectivo, o aumento de la cancelación o deterioro de activos;
- Cambios del valor o composición de los activos de la Corporación;
- Cambios significativos de las reservas de crudo y gas de la Corporación;
- Cambios significativos a los planes de inversión de capital o los objetivos corporativos;

- Cambios a la Junta o la gerencia ejecutiva;
- Cualquier notificación de que la certeza de una auditoría anterior ya no es válida;
- Un listado de los títulos valores de la Corporación en un nuevo sistema de precios o bolsa de valores o la cancelación del listado de los títulos valores de la Corporación o su cambio de un sistema de precios o bolsa a otro;
- La celebración de contratos de préstamo como prestamista o prestatario de montos de dinero significativos;
- Incumplimiento de obligaciones de deuda, acuerdos para reestructurar deuda, o procedimientos planificados de ejecución por un banco o cualquier otro acreedor;
- Cambios de las decisiones de las agencias de calificación de riesgo;
- Arreglos nuevos de crédito significativos; y
- Cambios en las leyes, estabilidad política o ambiente de negocios en cualquier jurisdicción donde la Corporación ejecute su negocio.